



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 130/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación - del alumno Eduardo Raúl ORDASSO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Electrotecnia de 5to año sin tener previamente, aprobadas sus correlativas medias Análisis Matemático II y Física II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 130/93 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 130/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1984, de la materia - Electrotecnia eximiendo de la correlatividad mediata existente - con Análisis Matemático II y Física II al alumno Eduardo Raúl -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///._

ORDASSO, legajo nro. 08-07847-6 de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO N°- 2 Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 460/93

M.M.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO